

Implementación Ley de Royalty Minero

04 de septiembre de 2024



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**



Ley de Royalty N° 21.591

- La ley crea 2 nuevos fondos junto al Fondo Común Municipal:

Componente	Destino	Aporte fiscal en régimen
Fondo de Apoyo para la Equidad Territorial	Comunas más vulnerables del país, con mayor dependencia del FCM y menores ingresos propios.	2.500.000 UTM (160 mil millones de pesos)
Fondo de compensación comunas mineras	Comunas que posean actividades de explotadores mineros sujetos al Royalty	800.000 UTM (50 mil millones de pesos)
Total		US\$ 225 millones

- En tramitación legislativa de ley se acordó la implementación del **Fondo Puente 2024** que inyectará el 50% de los recursos estimados (Más de 93 mil millones de pesos) y simulará condiciones de acceso, distribución y uso para ambos fondos.
- Lo anterior se realizó mediante una glosa presupuestaria en la partida del tesoro público, y que fue considerada como aporte único y extraordinario al Fondo Común Municipal.



Detalle del Proceso Jurídico de fondos puente

- Para cada fondo puente, habían 3 procesos:
 - Determinación de acceso de comunas a fondos (FET: SUBDERE; FCMI: HACIENDA)
 - Determinación de Mecanismo de distribución de recursos (FET: SUBDERE; FCMI: MESA INTERSECTORIAL)
 - Distribución de recursos (SUBDERE)

Materia	Fondo Puente de Equidad Territorial	Fondo Puente de Comunas Mineras
Informa sobre distribución de recursos, normas de reportabilidad y de transparencia.	Resolución 3811 del 12 de abril de 2024, de la SUBDERE.	Resolución 3812 del 12 de abril de 2024, de la SUBDERE.
Informa sobre comunas que acceden a recursos	Resolución N° 2, del 24 de enero de 2024, de la SUBDERE.	Decreto exento N° 31 del 29 de enero de 2024, del Ministerio de Hacienda
Informa sobre mecanismo de distribución de recursos	Resolución N° 2, del 24 de enero de 2024, de la SUBDERE.	Resolución N° 3, del 24 de enero de 2024, de la SUBDERE.

- **Toma de Razón de CGR** de resolución acceso y distribución de FET fue el 28 de febrero, y de resolución de distribución de Fondo de Comunas mineras el 27 de marzo.



Fondo Puente de Equidad Territorial (FET)



Condiciones de Acceso a Fondo Puente de Equidad Territorial

- Se repiten los criterios de acceso indicados en la ley.
- Comuna accede a Fondo si cumple alguno de los siguientes criterios:
 - 1. Dependencia del Fondo Común Municipal 2022 (FCM/Ingresos Propios) debe ser mayor a 50%.**
 - Apunta a considerar a municipios con menos capacidad de generar recursos propios.
 - **255 comunas consideradas**
 - 2. Percentil de Ingresos Propios 2022 (Ingresos Propios Permanentes + Fondo Común Municipal) de la comuna debe ser bajo 80.**
 - Apunta a considerar a los municipios con menos recursos del país y que aún así tienen baja dependencia del FCM.
 - **45 comunas consideradas**
- 300 municipios cumplieron los criterios para acceder al FET.



Distribución de Fondo Puente de Equidad Territorial

	Fondo Común Municipal	Fondo de Equidad Territorial	Fondo de Comunas Mineras
Indicador de Partes Iguales	25%	50%	40%
Indicador de Pobreza por ingresos	10%	10%	10%
Indicador de Predios Exentos	30%	20%	7.5%
Indicador de Ingresos Propios Permanentes	35%	20%	7.5%
Indicador de Actividad Minera			40%



Fondo Puente de Comunas Mineras (FCMI)



Mesa interinstitucional para fondo de comunas mineras

- Durante 2023 se creó una mesa de trabajo entre:
 - SUBDERE
 - Hacienda
 - Cochilco
 - SERNAGEOMIN
 - Ministerio de Medio Ambiente
 - Servicio de Aduanas
 - INE.
- Lo anterior, implicó: interpretación de la ley, confección de **criterios de acceso** y creación del Indicador de Actividad Minera (IAM), y la búsqueda y actualización de fuentes de datos.
- Las fuentes de datos corresponden al:
 - Atlas de faenas mineras para universo de instalaciones,
 - Resoluciones de permisos sectoriales de SERNAGEOMIN para medición de tamaño de actividad,
 - Listado de contribuyentes afectos al IEM del SII para determinar explotadores mineros afectos,
 - Base cartográfica del censo 2017 de entidades rurales y urbanas del INE para determinar impacto en zonas pobladas
 - Documentos Únicos de Salida de Aduanas para determinar actividad de puertos.
 - Registro de Emisiones de Fuentes Contaminantes para IAM
 - Declaratorias de impacto ambiental para IAM
- Finalmente, Cochilco, con los datos de Sernageomin y mediante un informe, determinó las comunas que acceden al fondo de comunas mineras, ratificadas por Minería.
- En el mismo informe, Cochilco entregó las mediciones de impacto de la actividad minera en cada comuna.

Condiciones de Acceso a Fondo Puente Común Minero



Para acceder, las comunas deben cumplir con los siguientes 2 criterios:

1. Comunas pertenecientes a una región minera, que se entiende como aquellas cuyo PIB minero regional, excluyendo petróleo y gas natural sea más de un 2,5% del PIB minero nacional, y más del 2,5% del PIB regional.
2. Comunas deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:
 - a) Comunas con yacimientos mineros operados por empresas que paguen IEM.
Yacimientos deben estar activos, paralizados por medida provisional o irregular operativa
Minas rajo abierto, minas subterránea y pozos de extracción
 - b) Comunas con Refinerías mineras operadas por empresas que paguen IEM
Instalaciones deben estar activas, paralizadas por medida provisional o irregular operativa.
 - c) Comunas con Fundiciones mineras operadas por empresas que paguen IEM.
Instalaciones deben estar activas, paralizadas por medida provisional o irregular operativa.
 - d) Comunas con Relaves activos operados por empresas que paguen IEM.
Considera relaveductos.
 - e) Comunas con relaves abandonados prioritarios por tener impacto en la salud de la población
Relaves abandonados prioritarios según criterio del Ministerio de Minería, y que estén ubicados a menos de 1 kilómetro de una zona poblada categorizada como ciudad o pueblo.
 - f) Comunas con puertos con actividad minera mayoritaria
Exportaciones relacionadas con la minería superiores al 50% según el Servicio de Aduanas.

Estas condiciones fueron evaluadas por Cochilco, quienes en enero de 2024 emitieron un informe que daba cuenta de las comunas que cumplían los criterios para ser comunas mineras, con el cual el Ministerio de Hacienda hizo el decreto de comunas mineras.



Distribución de Fondo Puente de Comunas Mineras

	Fondo Común Municipal	Fondo de Equidad Territorial	Fondo de Comunas Mineras
Indicador de Partes Iguales	25%	50%	40%
Indicador de Pobreza por ingresos	10%	10%	10%
Indicador de Predios Exentos	30%	20%	7.5%
Indicador de Ingresos Propios Permanentes	35%	20%	7.5%
Indicador de Actividad Minera			40%

Indicador de Impacto de Actividad Minera (IAM) en fondo de comunas mineras



- Indicador tiene dos tipos de mediciones generales: Impacto de instalaciones (Tamaño, distancia y afectados) y número de instalaciones.
- El detalle de cada indicador fue calculado y entregado por Cochilco mediante informe en enero de 2024.
- Compuesto de 10 sub indicadores

Indicador	Descripción	Fuente	Ponderación en IAM
N° de yacimientos	Número de instalaciones mineras ubicados dentro de los límites de la comuna. Considera minas rajo abierto, minas subterráneas y pozos de extracción, operados por alguna empresa que pague IEM, y que estén en categoría activas, paralizadas por medida provisional o irregular operativa.	Atlas Minero, SERNAGEOMIN	15%
Impacto yacimientos	Impacto en zonas pobladas producto de yacimientos mineros operados por empresas que paguen IEM, independiente de ubicación de instalación.	Atlas minero, resoluciones de autorización SERNAGEOMIN	20%
N° Fundiciones y/o refinerías	Número de Faenas mineras que tengan instalaciones asociadas a fundiciones y refinerías ubicados dentro de los límites de la comuna, operadas por alguna empresa que pague IEM, y que estén en categoría activa, paralizada por medida provisional o irregular operativa.	Atlas Minero, SERNAGEOMIN	5%
Impacto refinerías y fundiciones	Impacto en zonas pobladas producto de instalaciones asociadas a refinerías y/o fundiciones mineras , operadas por alguna empresa que pague IEM, independiente de ubicación de instalación.	Atlas minero, resoluciones de autorización	10%
N° Relaves	Número de relaves ubicados con impacto sobre zona poblada y dentro de los límites de la comuna , que estén en la categoría activo, inactivo o abandonado, independiente de operación por empresa que pague IEM.	Catastro de relaves, SERNAGEOMIN	10%
Impacto Relaves	Impacto en zonas pobladas producto de relaves mineros , que estén en categoría de activo, inactivo o abandonado, independiente de operación por empresa que pague IEM e independiente de ubicación de instalación.	Catastro de relaves, SERNAGEOMIN	15%
Metros de Relaveductos	Metros de relaveductos ubicados en los límites administrativos de la comuna.	SERNAGEOMIN	5%
Impacto fuentes puntuales SO ₂ , MP o NO _X	Impacto en zonas pobladas producto de emisiones de SO₂, MP o NO_X , emitidas por instalaciones mineras, independiente de si es operada por empresa que pague IEM e independiente de ubicación. Se pondera cada gas según costo social en ley de impuesto verde y según factor de zona saturada o latente.	Registro de Emisiones, Medio Ambiente	10%
Zonas saturadas	Existencia de declaración de zona saturada o latente en alguna parte de la comuna	Declaraciones de zonas saturadas y/o latentes, Medio Ambiente	
Puertos	Existencia de puerto con actividad minera mayoritaria en la comuna	Servicio de Aduanas	5%



Fondos puente 2024 y resultados

- El **Fondo de Equidad Territorial (FET)**, destinado a acortar brechas entre municipios, distribuyó 70.755 millones de pesos. De esta forma, implicó recursos en **promedio 235 millones de pesos para 300 comunas del país**, y va en apoyo de las comunas más carenciadas y con menos recursos para su funcionamiento, beneficiando a 10.298.756 personas.
- El **Fondo de Comunas Mineras (FCMI)**, destinado a compensar las externalidades de la minería, distribuyó 22.891 millones de pesos, lo que implicó en **promedio 532 millones de pesos en 43 comunas de 6 regiones del país** (Tarapacá, Antofagasta, Copiapó, Coquimbo, Valparaíso y O'Higgins), beneficiando a 2,5 millones de personas.
- Entre ambos fondos se repartieron más de 93.646 millones de pesos en recursos de libre disposición para 307 comunas del país, lo que corresponde a una de las mayores inyecciones de liquidez desde el retorno a la democracia. Además, se espera que estos recursos el año 2025 aumenten al doble.
- Hay municipios que aumentan sus ingresos propios o sus presupuestos en más de un 15%, en particular aquellos pequeños municipios con gran impacto en la minería.

Distribución por región



Región	N° de comunas en FET	Monto FET	N° de comunas en FCMI	Monto FCMI	N° de comunas en ambos fondos	Monto Ambos fondos
ARICA Y PARINACOTA	4/4	1.057.340.477	0/4	-	4/4	1.057.340.477
TARAPACÁ	6/7	1.613.046.579	3/7	1.013.395.199	7/7	2.626.441.778
ANTOFAGASTA	7/9	1.013.990.539	9/9	5.282.933.608	9/9	6.296.924.147
ATACAMA	8/9	1.296.799.382	8/9	4.794.851.702	9/9	6.091.651.084
COQUIMBO	13/15	2.793.885.405	10/15	4.824.406.253	15/15	7.618.291.659
METROPOLITANA	28/52	15.747.595.808	0/52	-	28/52	15.747.595.808
VALPARAÍSO	34/38	7.565.282.415	7/38	3.654.484.602	34/38	11.219.767.017
O'HIGGINS	32/33	5.627.422.859	6/33	3.320.928.636	33/33	8.948.351.494
MAULE	28/30	6.370.352.359	0/30	-	28/30	6.370.352.359
ÑUBLE	20/21	3.922.065.738	0/21	-	20/21	3.922.065.738
BIOBÍO	30/33	7.348.762.801	0/33	-	30/33	7.348.762.801
LA ARAUCANÍA	31/32	7.220.233.228	0/32	-	31/32	7.220.233.228
LOS RÍOS	12/12	2.224.835.213	0/12	-	12/12	2.224.835.213
LOS LAGOS	28/30	4.442.656.600	0/30	-	28/30	4.442.656.600
AISÉN	10/10	1.377.704.922	0/10	-	10/10	1.377.704.922
MAGALLANES	9/10	1.133.025.675	0/10	-	9/10	1.133.025.675

Uso de los fondos



Glosa FET en Ley de Presupuestos 2024:

*Los recursos distribuidos en el presente acto serán de **libre disposición**, y la ejecución de estos deberá dar cumplimiento a las normas que resulten aplicables para cada caso, según la normativa vigente. Con todo, con cargo a este aporte **no se podrá pagar deuda municipal**. Asimismo, el referido aporte **deberá administrarse de forma separada**, y que, al tener la naturaleza de un aporte único y extraordinario, dichos recursos **no se considerarán como ingreso del Fondo Común Municipal en el año 2024 (...)***

Dictamen de uso de recursos de CGR de junio de 2024

- **Deuda:** sobre este aspecto específico, para efecto del presente instructivo, se entenderá como deuda municipal todas aquellas obligaciones contraídas por los municipios hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Administración separada en cuenta contable y en cuenta corriente separada.



Reportabilidad de los fondos

Reportabilidad



- Deben informar a la SUBDERE el uso del aporte recibido, en los términos y la oportunidad que establezcan las resoluciones que distribuyan los recursos.
- Debieron realizar **las modificaciones presupuestarias** (para el ingreso de los recursos) con aprobación de su Concejo Municipal que en cada caso corresponda, disponiendo del plazo de 30 días hábiles y **reportándolo** en los plazos determinados.
- Deben informar en forma trimestral, dentro de los diez días hábiles siguientes al término del trimestre respectivo, mediante oficio dirigida a SUBDERE, **la ejecución** de cada cuenta creada para asignar el gasto y el detalle del uso de los recursos.
- De esta forma, para el segundo trimestre, se esperaban 2 reportes por cada una de los fondos: Modificación presupuestaria y la ejecución del gasto de los recursos.
- Detalle de reportes del año:

Trimestre	Plazo para informar las materias requeridas a la Subsecretaría
1° (01 de enero al 31 de marzo de 2024)	No aplica, por no estar la normativa vigente.
2° (01 de abril al 30 de junio de 2024)	Desde el 01 de julio de 2024 al 12 de julio de 2024, prorrogada hasta el día 31 de julio de 2024, según oficios ya citados.
3° (01 de julio al 30 de septiembre de 2024)	Desde el 01 de octubre de 2024 al 14 de octubre de 2024.
4° (01 de octubre al 31 de diciembre de 2024)	Desde el 02 de enero de 2025 al 15 de enero de 2025.



Reportes segundo trimestre

	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	REPORTARON MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA FET	REPORTARON MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA FCMI	REPORTARON GASTOS FET	REPORTARON GASTOS FCMI
MUNICIPIOS SOLO CON FONDO FET	264	204		75	
MUNICIPIOS SOLO CON FONDO FCMI	7		4		7
MUNICIPIOS CON AMBOS FONDOS	36	23	23	6	7
TOTAL MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	307	227	27	81	14
		76%	63%	27%	33%

- De los 300 municipios que recibieron FET, el 76% reportó modificación presupuestaria y el 27% reportó ejecución de gasto
- De los 43 municipios recibieron FCMI, 63% reportó modificación presupuestaria, y un 33% reportó gasto.
- Información auto reportada por municipios que hizo muy difícil el tratamiento de la información, SUBDERE está trabajando en mecanismos para facilitar comprensión de solicitud por parte de los municipios.

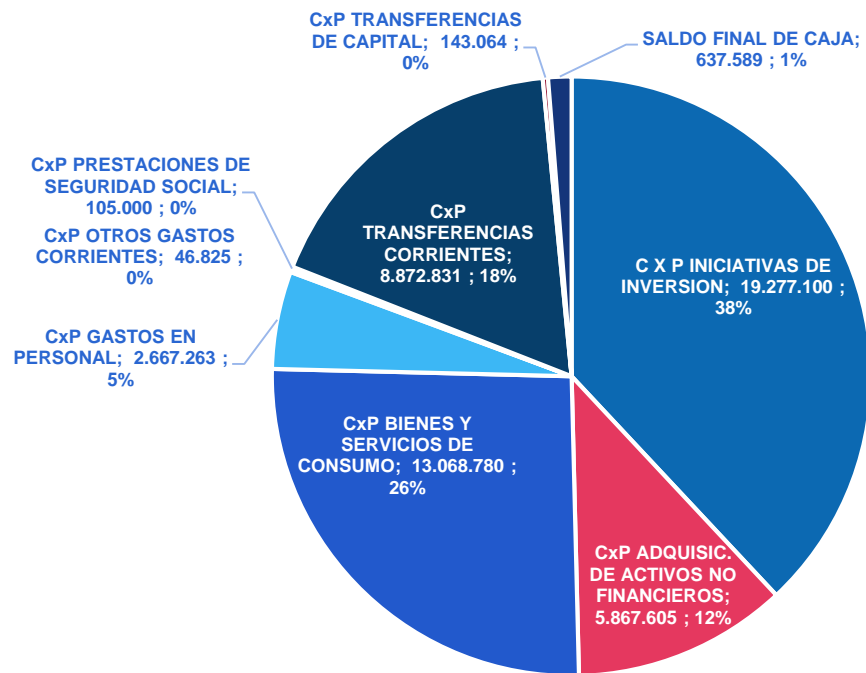
Detalle de reporte por monto	FET MOD	FET EJEC	FCMI MOD	FCMI EJEC
MONTOS TOTALES REPORTADOS	51.521.917	4.778.128	14.455.526	860.345
MONTOS TOTALES TRANSFERIDOS	70.755.000	70.755.000	22.891.000	22.891.000
Porcentaje de monto reportado respecto a total	72,8%	6,8%	63,1%	3,8%

- Respecto a los montos, se reportó la modificación de un 73% de los recursos del FET y un 63% de los recursos del FCMI
- Respecto a la ejecución, se ha ejecutado el 7,4% de los recursos del FET (5.240 MM), y el 20,5% de los recursos del FCMI (4.6792 MM)



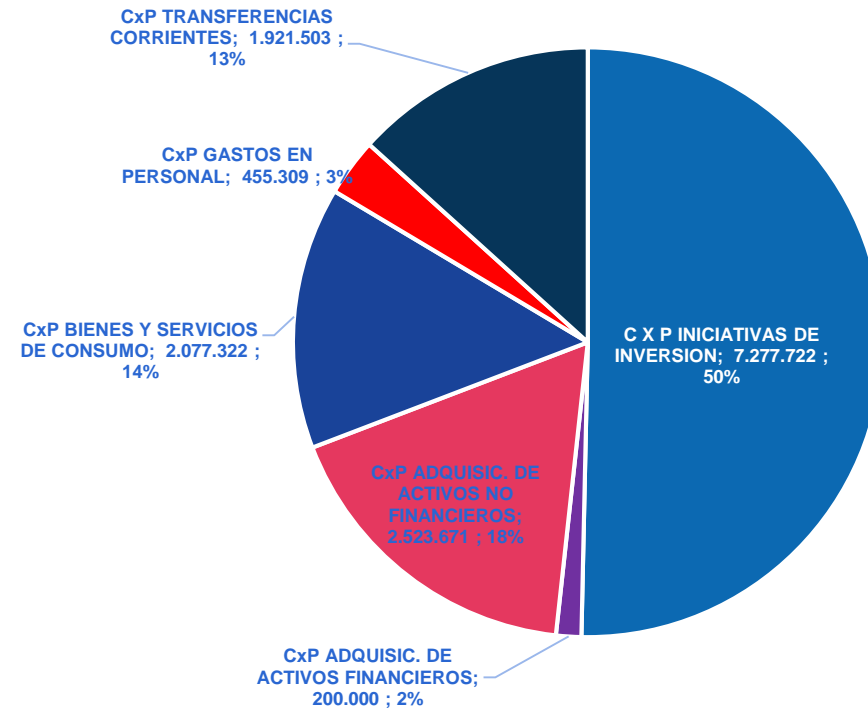
Detalle de las modificaciones presupuestarias

Detalle de modificación presupuestaria del FET por título



Principales imputaciones a iniciativas de inversión (38%), bienes y servicios de consumo (26%), transferencias corrientes (18%) y adquisición de activos no financieros (12%)

Detalle de modificación presupuestaria del FCMI por título



Principales imputaciones a iniciativas de inversión (50%), adquisición de activos no financieros (18%), bienes y servicios de consumo (14%) y transferencias corrientes (13%).

Acciones para implementar fondos en régimen

Redacción de Reglamento de fondos royalty:

- Modificación al reglamento del Fondo Común Municipal.
- Normará obligación y plazos de confección y entrega de información de Cochilco, SERNAGEOMIN, Medio Ambiente, INE, Aduanas y SUBDERE.
- Se deben agregar definiciones pendientes.
- Normará reportabilidad de información.





Subsecretaría
de Desarrollo
Regional y
Administrativo

Gobierno de Chile

**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

A decorative graphic element consisting of three horizontal lines in blue, white, and red, with a slight curve at the right end.